



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE MAYO DE 1995

5501

JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO: 472/94
POBLADO: "El Naranjeño"
MUNICIPIO: Cárdenas
ESTADO: Tabasco
ACCION: Ampliación de Ejido.

México, Distrito Federal, diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

VISTO para resolver el juicio agrario 472/94, que corresponde al expediente 982, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado "El Naranjeño", ubicado en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial del seis de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de diciembre del mismo año, se concedió al poblado de referencia, por concepto de dotación de tierras, una superficie de 2575-00-00 hectáreas de humedad y agostadero, para beneficiar a ciento seis campesinos capacitados, sin que obre en autos constancia de su ejecución.

SEGUNDO.- Por escrito del diez de enero de mil novecientos setenta y cinco, un grupo de campesinos del poblado antes citado, solicitó al Gobernador del Estado de Tabasco, ampliación de ejido, señalando como de posible afectación terrenos nacionales y los que poseen Fernando Pérez Ulloa; Antonio Hernández Jiménez y Adedín Acosta Osorio.

TERCERO.- El expediente se instauró en la Comisión Agraria Mixta el veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cinco, registrándolo bajo el número 982, y se giraron los avisos de iniciación correspondiente.

La solicitud del poblado se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el ejemplar del ocho de febrero del mismo año.

CUARTO.- El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado por Gregorio Sánchez Volaina, Abel Rodríguez Ulloa y Margarito Palma Marín, a quienes el Ejecutivo Local el veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco, expidió sus nombramientos como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente (documentos que obran en autos a fojas 23, 24 y 25 del legajo I).

QUINTO.- La Comisión Agraria Mixta mediante oficio 564 del once de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ordenó a personal de su adscripción realizar los trabajos censales y levantar el acta de aprovechamiento de las tierras concedidas al poblado solicitante. El comisionado rindió su informe el veintiséis de marzo del mismo año, en el cual manifiesta que las tierras concedidas por dotación se encuentran debidamente aprovechadas, dedicadas al cultivo de cacao, coco, árboles frutales y zacate estrella; por lo que respecta al censo se conoce que existen seiscientos sesenta y cuatro habitantes, de los cuales noventa y nueve son campesinos capacitados, carentes de unidad de dotación (según documentos que obran en el expediente a fojas de la 42 a la 66 del legajo I).

SEXTO.- Posteriormente el mismo órgano colegiado mediante oficio 854 del dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco, ordenó a personal adscrito realizar los trabajos técnicos e informativos, sobre los predios solicitados; del informe rendido el nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, se conoce que dentro del radio de siete kilómetros se localizan los ejidos definitivos denominados "La Azucena", "Benito Juárez", "Santuario", "Encrucijada", "La Fe", "Nueva Esperanza", "Alfredo V. Bonfil", "Plan Chontalpa", "José María Morelos y Pavón", "General Lázaro Cárdenas" y "El Naranjero", señalando el comisionado que en cuanto a los predios solicitados por el grupo gestor como nacionales con superficie de 168-00-00 hectáreas, que anteriormente se encontraban ocupadas; 56-20-00 hectáreas, por José Méndez Martínez; 43-20-00 hectáreas, por Carmen Burelo de Méndez; 22-00-00 hectáreas, por Adedín Acosta Osorio y 46-60-00 hectáreas, que se encuentran inexploradas igual que las anteriores desde hace más de dos años consecutivos.

Obra en autos a fojas de la 105 a la 140 escritos del cinco, seis y veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis, de José Méndez Martínez, Adedín Acosta Osorio, Antonio Hernández Gómez, Fernando Pérez Ulloa y Carmen Burelo de Méndez, en los que presentan diversas pruebas con relación a los predios antes mencionados.

SEPTIMO.- Con base en los datos que aparecen en el expediente en que se actúa, la Comisión Agraria Mixta aprobó dictamen el doce de mayo de mil novecientos setenta y seis, en el que propone conceder al poblado de que se trata, una superficie de 168-00-00 hectáreas de terrenos baldíos.

OCTAVO.- Turnado el expediente al Gobernador del Estado, éste emitió su mandamiento el dos de junio de mil novecientos setenta y seis, proponiendo confirmar en todos sus términos el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, mandato que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el cuatro de septiembre del mismo año.

NOVENO.- Mediante oficio 991 de dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis, la Comisión Agraria Mixta ordenó a personal de su adscripción, llevar a cabo la ejecución provisional de la superficie de 168-00-00 hectáreas, concedidas por mandamiento gubernamental, comisionado que rindió su informe el quince de diciembre del mismo año, del que se deduce que entregó la superficie antes señalada, sin que se presentara ningún incidente al respecto, anexando a su informe el acta de posesión, deslinde y amojonamiento (documento que obra en autos a fojas 177, 179, 180 y 181 del legajo I).

DECIMO.- El Delegado Agrario en el Estado, el veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete, emitió su opinión, aprobando en todas sus partes el mandamiento del Gobernador del Estado.

DECIMO PRIMERO.- Corre agregado en el expediente el dictamen positivo del Cuerpo Consultivo Agrario del cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, así como el turno del mismo a este Tribunal Superior Agrario, para su trámite subsecuente.

Obra en el expediente a fojas 7 del legajo III, constancia del veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, expedida por el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, de la que se conoce que respecto al predio rústico denominado "El Naranjo", ubicado en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 168-00-00 hectáreas, no se encontró registrado ni catastrado a nombre de persona alguna.

DECIMO SEGUNDO.- Por auto del cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior Agrario, habiéndose registrado bajo el número 472/94, notificándose a los interesados y por oficio a la Procuraduría Agraria.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos, tercero transitorio de la Ley Agraria; 1º, 9º, fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- El requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quedó satisfecho, al comprobarse que las tierras concedidas al poblado solicitante por dotación se encuentran en su totalidad debidamente explotadas.

TERCERO.- Por lo que se refiere a la capacidad agraria del núcleo solicitante quedó demostrada tanto en lo individual como en lo colectivo conforme a los artículos 197, fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que de la revisión practicada a la diligencia censal se comprobó la existencia de noventa y nueve campesinos capacitados, y que son los siguientes: 1.- Baltazar Córdova de la Cruz, 2.- Abel Rodríguez Ulloa, 3.- Margarito Palma Marín, 4.- Abenamar Ulin Ulloa, 5.- Rosario Alejandro Ulloa, 6.- Pánfilo Ulin Ulloa, 7.- Hernán Carrillo Hernández, 8.- Marcos Ulloa Arias, 9.- Rogelio Córdova de la Cruz, 10.- Hipólito Córdova de la Cruz, 11.- Benjamín Córdova de la Cruz, 12.- Candelario Trinidad Ulloa, 13.- Andrés Trinidad Ulloa, 14.- Rafael Ulloa Martínez, 15.- Homero Hernández de Dios, 16.- Florentino Hernández de Dios, 17.- Edén Ulloa Ulloa, 18.- Juan Ulloa Ulloa, 19.- Juan Hernández Montejo, 20.- Rubisel Arias Hernández, 21.- Fernando Ventura Calderón,

22.- Mario Martínez Martínez, 23.- Trinidad Martínez Martínez, 24.- Carmen Martínez Martínez, 25.- Juan Pérez Colorado, 26.- Reyes Sánchez Bautista, 27.- Antonio Tejada Pérez, 28.- Eduardo Tejada Montejo, 29.- Alcides Tejada Montejo, 30.- Hilario Tejada Izquierdo, 31.- Marcos Ulloa Pérez, 32.- Rafael Colorado Rodríguez, 33.- Lorenzo Colorado Rodríguez, 34.- Silvino Córdova de la Cruz, 35.- Paulino Hernández Córdova, 36.- Ramiro Hernández Córdova, 37.- Faustino Alejandro Osorio, 38.- Octavio Alejandro Osorio, 39.- Modesto Hernández Osorio, 40.- Ignacio Alejandro Osorio, 41.- Natividad Tejada Méndez, 42.- Juan Tejada González, 43.- Santiago López de Dios, 44.- Hilario Alejandro de los Santos, 45.- Angel Hernández García, 46.- Modesto Hernández García, 47.- Policarpo Córdova de la C., 48.- Teodoro Córdova Hernández, 49.- Eversain Pérez Córdova, 50.- Alcides Velázquez Hernández, 51.- Andrés Trinidad Ulloa, 52.- Fortunato Sánchez Izquierdo, 53.- Mariel Sánchez Bolaynas, 54.- Rogelio Córdova de la Cruz, 55.- José de los Santos Martínez, 56.- Juan Pérez Sánchez, 57.- Emilio Osorio Colorado, 58.- Eduardo Osorio Arias, 59.- Arcadio Gómez Hernández, 60.- Jairo Ulloa Rabelo, 61.- Sixto Colorado Osorio, 62.- Feliciano Osorio Colorado, 63.- Alcides Córdova Pérez, 64.- Eulatio Osorio Colorado, 65.- Delmer Córdova Pérez, 66.- Leocadio Candellero Sánchez, 67.- Lorenzo Colorado Ulloa, 68.- Domingo Palma Marín, 69.- Andrés Pérez Rabanales, 70.- Adolfo Córdova de la Cruz, 71.- Manuel Izquierdo Martínez, 72.- José Izquierdo Martínez, 73.- Catalino Izquierdo Martínez, 74.- Salatiel Carrillo Ulloa, 75.- Audemar Carrillo Bautista, 76.- Juan Hernández Martínez, 77.- Demesio López Ruiz, 78.- Ramiro Velázquez Pérez, 79.- Isidro Velázquez, 80.- Natividad Sánchez Bolaynas, 81.- Mariel Sánchez Bolaynas, 82.- Miguel Tejada Sánchez, 83.- Marcos Martínez Martínez, 84.- Mario Velázquez Pérez, 85.- José Jesús Velázquez Pérez, 86.- Gumercindo Arias Osorio, 87.- Roberto Izquierdo Alejandro, 88.- Rosario Alejandro Ulloa, 89.- Maximiliano Alejandro Ulloa, 90.- Rosalino May Tejada, 91.- Hernán Ukin Pérez, 92.- Lucio Ulin Pérez, 93.- Leopoldo Izquierdo Alejandro, 94.- Bartolo Izquierdo Alejandro, 95.- Ascanio Mendoza Izquierdo, 96.- Rosa Mendoza Pérez, 97.- Gregorio Sánchez Bolayna, 98.- Leocadio Candellero de los Santos y 99.- Ulider Candellero de los Santos.

CUARTO.- De las constancias que obran en autos se desprende, que en su oportunidad, se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento agrario, de acuerdo con lo establecido por los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 288, 291, 292, 298, 299, 301, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada en cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero transitorio del Decreto de reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO.- En el presente juicio agrario, se observaron las garantías de audiencia y seguridad jurídica, contempladas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al haber notificado a los posesionarios del predio solicitado comprendido dentro del

radio legal de afectación, e incluso José Méndez Martínez, Adedín Acosta Osorio y Carmen Burel de Méndez, ocurrieron al procedimiento el cinco, seis y veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis, ante la Comisión Agraria Mixta, presentando oficios de la Dirección de Terrenos Nacionales y anexando constancia de amojonamiento del predio, así como información testimonial, firmadas por dos testigos y ratificadas por el agente municipal del poblado "Azuceña", del Municipio de Cárdenas, Tabasco, sin desvirtuar lo aseverado por el comisionado en su informe del nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, en el sentido de que la superficie de 168-00-00 hectáreas (ciento sesenta y ocho hectáreas), de terrenos que pertenecen a propiedad de la Nación, se encontraron inexplorados por más de dos años consecutivos sin causa justificada; por lo que del citado informe, se denota claramente que la superficie referida ha permanecido inexplorada por más de dos años consecutivos sin causa que lo justifique, además de que no se localizaron indicios de que se hubiese aprovechado con ganado o dedicarse a la agricultura, y al no haber prueba en contrario se le da plena validez jurídica al informe arriba citado que obra en autos, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera afectable la superficie antes mencionada para beneficio de (99) noventa y nueve campesinos capacitados, mediante la ampliación de ejido al poblado que nos ocupa.

SEXTO.- De los trabajos técnicos e informativos realizados, así como del plano informativo que obra en autos, se conoce que dentro del radio de siete kilómetros se localizan los ejidos definitivos denominados: "La Azuceña", "Benito Juárez", "Santuario", "Encrucijada", "La Fe", "Nueva Esperanza", "Alfredo V. Bonfil", "Plan Chontalpa", "José María Morelos y Pavón", "General Lázaro Cárdenas", así como el propio ejido "El Naranjeño", los que por su carácter social resultan inafectables para satisfacer las necesidades agrarias del poblado que nos ocupa; localizando únicamente una superficie de 168-00-00 hectáreas (ciento sesenta y ocho hectáreas) de agostadero, consideradas como terrenos baldíos propiedad de la Nación, en virtud de que no han sido deslindados ni medidos, y por lo tanto no han salido del dominio de la nación a través de título legalmente expedido, como se comprueba con la constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad del veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, que obra en autos, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º fracción I y 4º de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, superficie que resulta afectable de conformidad con el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ambos ordenamientos legales aplicados con fundamento en el artículo tercero transitorio párrafos primero y segundo del Decreto de reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por lo tanto debe concluirse, que tomando en consideración lo señalado anteriormente, es procedente conceder al poblado gestor por la vía de ampliación de ejido una superficie total de 168-00-00 hectáreas (ciento

sesenta y ocho hectáreas) de agostadero, que se tomarán de terrenos baldíos propiedad de la Nación, de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en beneficio de (99) noventa y nueve campesinos capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

SEPTIMO.- De acuerdo con lo expuesto en las consideraciones anteriores, se confirma el mandamiento emitido por el Gobernador del Estado de Tabasco el dos de junio de mil novecientos setenta y seis.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria, 1º, 7º y la fracción II, del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; se

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Es procedente la ampliación de ejido promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "El Naranjeño", ubicado en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, de 168-00-00 hectáreas (ciento sesenta y ocho hectáreas) de agostadero, que se tomarán de terrenos baldíos propiedad de la Nación, ubicados en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, superficie que resulta afectable de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, para beneficiar a (99) noventa y nueve campesinos capacitados relacionados en el considerando tercero de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Se confirma el mandamiento del Gobernador en el Estado de Tabasco, dictado el dos de junio de mil novecientos setenta y seis, publicado el cuatro de septiembre del mismo año.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco, a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Dirección de Terrenos Nacionales dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON.

LIC. ARELY MADRID TOVILLA.

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO.

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRITO, QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL: -
-----C E R T I F I C A-----
QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSTANTES DE OCHO FOJAS UTILES, SON FIELES REPRODUCCION DE LAS QUE OBRAN EN EL CUADERNILLO NUMERO 060/94 DEL DESPACHO NUMERO S-472/94 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO RELATIVO AL JUICIO AGRARIO 472/94, **AMPLIACION DE EJIDO** DEL POBLADO - -- "EL NARANJEÑO" , MUNICIPIO DE CARDENAS, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, MISMAS QUE SE EXPIDEN EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO CUARTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA Y POR MANDATO JUDICIAL; LAS CUALES SE LLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DEL CENTRO, ESTADO DE TABASCO.- D O Y F E -----



ADMINISTRACION LOCAL DE
RECAUDACION DE VILLAHERMOSA.
SUBADMINISTRACION DE CTROL. DE
CRED. Y COB.COACTIVO.
SUPERV. DE COB. COACTIVO.
UNIDAD DE PROC. DIV. Y CANCEL.
MESA DE REMATES.
4258-V-
CREDITO(S):17385/386/387/
389/390.

CONVOCATORIA DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE 1995 SE REMATARA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, SITO EN VICENTE GUERRERO # 304 CENTRO, LO SIGUIENTE: UN PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE 50 EN TENOSIQUE, TABASCO, EN FORMA DE POLIGONO REGULAR EN CANTIDAD DE 250.00 MT2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIDANCIAS AL NORTE 25.00 M2 CON PROPIEDAD DE EUSTAQUIO PEREZ C. AL SUR 25.00 CON PROPIEDAD DE ENRIQUE FLORES C.AL ESTE 10.00 MT2. CON PROPIEDAD DE FREDDI MONTEJO Y AL OESTE 10.00 MT2. CON CALLE 50.

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS AL C.ENRIQUE HERNANDEZ GOYONECH, PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL SE&ALADO AL RUBRO, A CARGO DE JORGE ALBERTO HERNANDEZ TORRUCO, POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, MULTA, ACTUALIZACION Y RECARGOS.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$37,500.00(TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), VALOR DEL AVALUO.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SE&ALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS AL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES(NINGUNO).

VILLAHERMOSA TAB. MAYO 18 DE 1995

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

LIC. FELIPE SALVADOR CAMARGO MUNOZ

ADMINISTRACION LOCAL DE
RECAUDACION DE VILLAHERMOSA.
SUBADMINISTRACION DE CTRL. DE
CRED. Y COB.COACTIVO.
SUPERV. DE COB. COACTIVO.
UNIDAD DE PROC. DIV. Y CANCEL.
MESA DE REMATES.
4258-V-
CREDITO(S):7597

CONVOCATORIA DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 26 DE JUNIO DE 1995 SE REMATARA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, SITO EN VICENTE GUERRERO #304 CENTRO, LO SIGUIENTE: PREDIO URBANO EN CANTIDAD DE 112.50 CON UNA CONSTRUCCION DE 60.00 MT. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE: 7.50 MT; CON CALLE ALIPIO E. VALDIVIA; AL SUROESTE 7.50 MT CON LOTE No. 10; AL SURESTE 15.00 MT. CON LOTE No. 8 AL NOROESTE 15.00 MT CON LOTE 6 Y 11.

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADO A ROBERTO SANCHEZ GONZALEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE P.C.I. DEL SUR S.A. DE C.V. PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL SEÑALADO AL RUBRO, A CARGO DE LA MISMA, POR CONCEPTO DE MULTA POR REQUERIMIENTO.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS), IMPORTE DEL AVALUO.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS AL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE PUBLICA EN EN SOLICITUD DE POSTORES (INFONAVIT Y BANCO INTERNACIONAL S.A.).

VILLAHERMOSA TAB., MAYO 18 DE 1995

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

LIC. FELIPE SALVADOR CAMARGO MUNOZ.

No. 8824

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C.VICTORIA CORDERO JIMENEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO EN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL FUNDO LEGAL DE EL ANDADOR SANTIAGO = DEL BARRIO LA LOMA DE LA VILLA DE TAPIJULAPA CON LAS MEDIAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 10 MTS. CON EL SR. EULALIO CORDERO JIMENEZ
 SUR: 10 MTS. CON EL SR. MÁTIAS CORDERO JIMENEZ
 ESTE: 8 MTS. CON CALLE SANTIAGO
 OESTE: 8 MTS. CON EL FUNDO LEGAL.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES == EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS == MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE DE 1994.



A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 8821

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. AURELIA MENDEZ JIMENEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN EL BARRIO LA LOMA ANDADOR SANTIAGO DE LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESENTE DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO A UN COSTADO DE LA CARRETERA OXOLOTAN CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 35.00 MTS. CON EL FUNDO LEGAL
 AL SUR: 20.00 MTS. CON LA SRA. DOLORES GARCIA PEREZ
 AL ESTE: 30.00 MTS. CON LA SRA. EUSEBIA MTZ. HERNANDEZ.
 AL OESTE: 30.00 MTS. CON EL SR. JOSE GOMEZ VELAZQUEZ.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 24 DE NOVIEMBRE DE./94.



A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

[Handwritten Signature]
 LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten Signature]
 LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 8135

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 506/993, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO. S.A. EN CONTRA DE JOAQUINA OSORIO LEON, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JUAN ENRIQUE REYES OSORIO, Y EN CONTRA DE JUAN ENRIQUE REYES OSORIO, COMO PERSONA FISICA Y ELIDE PEREZ VALENZUELA, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, CON ESA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: Lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado Jorge Guzmán Colorado Apoderado de la Institución actora y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como en los numerales 543, 549, 550 y 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe: Predio urbano ubicado en la Calle Porfirio Díaz y Benito Juárez s/n de la Ciudad de Balancaán, Tabasco, con una superficie de 387.04 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.67 metros con la calle Benito Juárez; al Sur 21.61 metros con Armando Jiménez Jop, al Este 16.22 metros con la calle Porfi-

rio Díaz y al Oeste con propiedad del señor Manuel Baños el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 164 del libro General de entradas a folios del 543 al 546 del Libro de Duplicados volumen 4,491 al folio 184 del libro mayor volumen 15; a nombre de la señora Joaquina Osorio León. Servirá de base para el remate, la cantidad de N\$212,960.00 (Doscientos Doce Mil Novecientos Sesenta Nuevos Pesos 00/100 Moneda Nacional), valor comercial que los peritos designados en esta causa asignaron al predio de referencia, con rebaja del 20% y será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir N\$141,973.32 (Cientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Setenta y Tres Nuevos Pesos 32/100 M.N).

SEGUNDO: A fin de convocar postores, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y fijense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta Capital así como del lugar en que se ubica el predio asiendo saber que la diligencia del remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad Federativa, una cantidad por lo menos al 10% (Diez por Ciento) de la que servirá de base para el remate.

TERCERO: Tomando en cuenta que el predio se encuentra ubicado en la jurisdicción correspondiente al Municipio de Balancaán, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de aquel lugar para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, la fijación de avisos a que se refiere el punto tercero de este proveído, adjuntándole para tal efecto los ejemplares necesarios.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 8922

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 792/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer, S.A., en contra de los señores FEDERICO SANCHEZ LEON y NELLY MAYO MARTINEZ, se dictó el siguiente acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:
---PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, actor en este juicio, y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados a los demandados FEDERICO SANCHEZ LEON Y NELLY MAYO MARTINEZ, y que a continuación se describen:

---Predio Urbano y construcción ubicado en la calle Manuel Sánchez Mármol Manzana 2 de la Colonia Las Gaviotas de ésta Ciudad, actualmente la Calle Antonio de Dios Guarda, constante de una superficie de 234.00 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 26.30 metros con el lote número 19 y 20; AL SUR 26.30 metros con el lote número 21 AL ESTE 9.00 metros con la calle Manuel Sánchez Mármol; AL OESTE 9.00 metros con lote número 18. Inscrito bajo el número 7601 del Libro General de Entradas a folios del

25,813 al 25,816 del Libro de Duplicados, Volumen 173, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 89,398, folio 198 del Libro Mayor volumen 348, a nombre del demandado FEDERICO SANCHEZ LEON, lote número 15 de la Manzana 13 de la Zona 9, en la actualidad se encuentra ubicada en la calle España con quien colinda al NORTE con una superficie de 193.70 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 9.62 metros con Calle España. AL SUROESTE 9.62 metros con el lote número 32 y 33; AL SURESTE 19.65 metros con el lote número 14; AL NOROESTE 19.65 metros con el lote número 16. Inscrito bajo el número 8132 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 99,077 a folios 127 del Libro Mayor Volumen 387. A nombre de la demanda de NELLY MAYO MARTINEZ, a los cuales se le fija el mayor valor comercial consistente en las cantidades de N\$ 265,129.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y N\$ 40,677.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, mismas que servirán de base para el remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

---SEGUNDO: Como en este negocio se rematan bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 8927

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 636/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, apoderada legal del Banco Nacional de México, S.A en contra de JUAN SANCHEZ RAMOS Y JOSEFINA AGUILAR HERNANDEZ DE SANCHEZ, en fecha siete de abril del presente año se dictó un acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. H. CARDENAS, TABASCO ABRIL SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito con que da cuenta la Secretaria, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, por los motivos que expone se procede de nueva cuenta a sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado, en los términos siguientes: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 552, 553 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado aplicados supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en esta causa, consistente en un predio urbano ubicado en la Calle Ernesto Aguirre Colorado de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 1125.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, 45.00 metros con

propiedad de VICTOR MORALES VIDAL; al sur 45.00 metros con propiedad de JULIAN MORALES DE SANCHEZ; al Este 25.00 metros con propiedad de JUAN ANTONIO SANCHEZ AGUILAR; al Oeste 25.00 metros con la Calle Ernesto Aguirre Colorado; predio que se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad a nombre del demandado JUAN SANCHEZ RAMOS bajo el número 1330 del Libro General de Entradas, a folio del 1421 al 1423 del libro de duplicados volumen 32, quedando afectado con dicho contrato el predio número 12750, folio 94 del libro mayor, volumen 46, valuado en la cantidad de N\$ 337,900.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los siguientes de mayor circulación en nuestra entidad. Novedades de Tabasco, Diario Presente y Diario Tabasco Hoy, a elección de la actora ordenándose además fijar avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, haciendo saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate, requisito sin el cual no serán admiti-

dos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda las diez horas del día doce de Junio de mil novecientos noventa y cinco, que se llevará a efecto en el local que ocupa este juzgado, esquiha morelos y Galeana Tercer Piso de esta Ciudad.

---Notifíquese personalmente a las partes y Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, con quien actúa que certifica y da fe.

---Dos firmas ilegibles y rúbricas.

---Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta entidad Federativa. Expdo el presente edicto a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

**A T E N T A M E N T E
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO.

No. 8921

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 299/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JESUS CALDERON LARA, en contra de los CC. PASCUAL PEREZ RAMIREZ Y MARTHA ELENA GARCIA TORRES, con fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Visto el escrito de cuenta, se acuerda:
...PRIMERO.- Como lo solicita el actor JESUS CALDERON LARA en su escrito que se provee, apareciendo que tanto el peritaje emitido por el ING. OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito nombrado por el ocurso y el emitido por el ING. MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito nombrado en rebeldía de los demandados, resultan concordantes y que éstos no fueron objetados por ninguna de las partes, se declara aprobado el avalúo emitido por el perito nombrado por la parte actora Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ el cual obra a fojas cincuenta y tres a la cincuenta y siete frente de autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

...SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo solicita el actor C. JESUS CALDERON LARA en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente

te bien inmueble: Predio Urbano marcado con el número 21 de la Manzana 12 ubicado en el Fraccionamiento Policía y Tránsito del Poblado Parrilla Centro, Tabasco, constante de una superficie de 140 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 8 metros con Lote número 2; AL SUR.- 8 metros con Andador el Capitán; al ORIENTE.- 17.50 metros con lote número 20 y al PONIENTE.- 17.50 metros con lote número 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 10 de noviembre de 1988, bajo el número 7672 del Libro General de Entradas a folio 36048 al 36050 del Libro de Duplicados volumen 112, quedando afectado el predio número 70100 a 200 del Libro Mayor volumen 274 y al que se le fijó un valor comercial de N\$ 43,000 (CUARENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de N\$ 28,666.66 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 M.N.).

...TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente a 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

...CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor,

anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, de Villahermosa Tabasco, convocándose a postores en el entendido de que la subasta se efectuará el día VEINTIOCHO DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS DEL PRESENTE AÑO.

...Notifíquese personalmente y cúmplase.

...Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, con quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 8902

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente número 83/995, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE CASTELLANOS RABANALES, con fecha 27 de enero del presente año se dictó un auto que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-Vistos el escrito y anexo con que da cuenta la Secretaría y se provee:-

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Señor José Castellanos Rabanales con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número uno de la calle General Guadalupe Victoria de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la Licenciada María del Carmen Morales Magaña, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información de Dominio para efectos de acreditar la posesión del predio urbano ubicado en el poblado Mecoacán de este Municipio, con superficie de 1295.50 metros cuadrados MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.00, 1.00 y 49:00 metros, con propiedad del señor Venancio Jiménez Jiménez; AL SUR: 62.00 metros con propiedad de Alejandro López; al ESTE 20.00 metros con propiedad del señor Juan Diego Hernández L.; y al Oeste 22:00 Metros con carretera Jalpa de Méndez, Chiltepec.

--SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y relativos del Código Civil en Vigor, 1o., 2o., 44, 155, 870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la solicitud en la Via y forma propuesta, fórmese expediente,

regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Superior y al Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le corresponda:

--TERCERO.- Gírese atento oficio al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado; con inserción del lugar de la ubicación del predio y sus colindancias, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias no corresponde a la Nación; así mismo gírese oficio al Ciudadano Presidente del H. Ayuntamiento de este Municipio para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal.

---CUARTO.- Asimismo désele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio en esta Ciudad, así como a los señores colindantes Venancio Jiménez Jiménez, Alejandro López y Juan Diego Hernández L., con domicilio en el poblado Mecoacán de este Municipio, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la presente petición.

---QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas y fíjense los avisos en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- En cuanto a la testimonial de los Señores Venancio Jiménez Jiménez y Alejandro López y Juan Diego Hernández López, se reserva para ser acordada oportunamente.

...SEPTIMO. En cuanto al mandato judicial que otorga el promovente José Castellanos Rabanales en su escrito de cuenta, en favor de la Licenciada María del Carmen Morales Magaña, dígamele a dicho ocurrente que para que dicho mandato sea perfecto en términos de los numerales 255 y 2495 del Código Civil en vigor, deberá comparecer ante esta Autoridad para ratificar su escrito de cuenta, siempre y cuando la persona a quien otorga el mandato, tenga cédula profesional con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho y se encuentre inscrita en el Libro de Registros que se lleva en este Juzgado.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Irma Elizabeth Pérez Lanz, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Miriam Rubi Sánchez Esparza, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ELIZABETH AREVALO LEY.

No. 8923

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 45/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE LOS SEÑORES HECTOR RODRIGUEZ PERALTA Y LUZ DEL CARMEN TORRES MARQUEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos.- En autos el escrito, se acuerda.

---PRIMERO: Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el Perito Tercero en Discordia al ING. JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO.

---SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble, embargado en el presente juicio consistente en Departamento G tres, número 402 del Conjunto Habitacional denominado Nueva Imagen en Tabasco 2000, en el cuarto piso, consta de estancia comedor, cocina, baño, dos recamaras, patio de servicio integrado a la misma unidad, con área de 64.63 metros cuadrados con derecho a estacionar un vehículo en el lugar asignado con el número G tres 402, con las medidas y colindan-

cias siguientes del Departamento: Al Noroeste con dos medidas 2.90 metros con área común exterior y otra 3.50 metros con área común interior pasillo y escalera; al Sureste 5.55 metros con Departamento G tres 404; al Suroeste 3.35 metros; al Sureste 3.00 metros; al Suroeste 2.35 metros; al Sureste 3.00 metros; al Suroeste 2.35 metros; Al sureste 0.60 centímetros; al Suroeste 1.65 metros; Al Noroeste 7.35 metros al Noreste 1.75 metros al Sureste 0.40 centímetros, al Noroeste 1.10 metros y al Noroeste 1.65 metros todas con área común exterior. Abajo con departamento G tres 302 arriba con azotea; medidas y colindancias del estacionamiento G tres 402; al Noroeste en 2.18 metros con área común y estacionamiento tres 401; al Sureste en 2.18 metros con área común y al Suroeste en 5.00 metros con área común y estacionamiento tres 403; con superficie de 11.90 metros cuadrados; inscrito bajo el número 1006 del Libro General de Entradas a folios del 4510 al 4525 del Libro de duplicados volumen 112, quedando afectados por dichos contratos al folio 73 del Libro de condominios, volumen 15 el cual le fue fijado un valor comercial de \$ 69,262.72 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 72/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicha cantidad es decir la suma de \$ 46,175.15 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 15/100 M.N.).

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad por lo menos del 10% (DIEZ POR CIENTO), en efectivo

del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO: Conforme lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio anúnciense por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fe. Y POR MANDATO JUDICIAL, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 8928

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 77/994 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN LATOURNERIE DOMINGUEZ, EN CONTRA DE ATILANO MORALES GOMEZ, CON FECHA NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.---VISTOS: la cuenta secretarial y con fundamento en los artículos 66 y 88 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:---1o.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual el LIC. JUAN LATOURNERIE DOMINGUEZ, solicita se señale nueva fecha para el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, agréguese a los autos para los efectos legales procedentes.--- 2o.- Como lo solicita el actor LIC. JUAN LATOURNERIE DOMINGUEZ en su escrito que se provee y apareciendo que la diligencia de remate en primera almoneda no se llevó a efecto tal y como consta en la constancia de fecha veinte de abril del año en curso, y en cumplimiento a lo solicitado por el actor antes mencionado, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el ING. CARLOS MARIO OBRADOR, perito valuador, en efecto y con fundamento en los artículos 1410,

1411, 1412 del Código de comercio en vigor en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este Juzgado respecto al predio rústico denominado "Nueva Esperanza", con superficie de 40-00-00 (CUARENTA HECTAREAS), ubicada en la Ranchería Río Chico del Municipio de Jonuta, Tabasco, cuya propiedad tiene las siguientes colindancias, al Norte colinda con la laguna "Las Mesias", al Sur con Río Chico, al Este con terrenos nacionales y al oeste con propiedad de Miguel Morales, el cual se encuentra inscrito bajo el número se dice: amparado con la escritura pública número 517 de fecha 26 de septiembre de 1970 registrado bajo el número 3299 predio 1139, folio 182, libro mayor volumen cinco, a nombre del señor ATILANO MORALES GOMEZ y al que le fue fijado un valor comercial de DOS MIL NUEVOS PESOS, siendo el precio de la subasta e l fijado por el perito valuador, que es el valor comercial, del predio señalado, mismo que se encuentra a nombre del demandado, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres

veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbres de esta ciudad y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente la Tesorería superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, o en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad ubicada en la calle Alvaro Obregón sin número (Palacio Municipal) una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que se sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.---NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE. Asi lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPANERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ABELINA RAMOS HUERTA.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 927/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO en contra de MIGUEL MORALES MONTALVO y LUZ IRLANDA PEREZ CALZADA, con fecha veintisiete de abril del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO lo de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Agréguese a sus autos para los efectos legales conducentes, los oficios números 277 y 645; el primero signado por la Juez Civil de Jalpa de Méndez, Tabasco, mediante el cual remite debidamente diligenciado el exhorto número 60/995 deducido de la presente causa; y el segundo por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, y con apoyo además en los numerales 84, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil sáquese a pública subasta en segunda almoneda y con rebaja del veinte por ciento de su tasación el siguiente bien inmueble.

---PREDIO URBANO ubicado en la Calle Zaragoza sin número del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 263.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros con Carmela Orueta T.; al Sur 10.00 metros lineales con la calle Za-

ragoza; al Este, 10.00 metros lineales con Centro de Salud S.S.A.; y al oeste en 26.90 metros lineales con Cenobio Campos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor del Señor Miguel Morales Montalvo, el once de septiembre de mil novecientos ochenta bajo el número 673 del Libro General de Entradas, a folios del 123 al 128, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9018 a folio 86 del libro mayor volumen 34.

---Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial por los peritos valuadores de ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta Nuevos Pesos Moneda Nacional por lo que con la rebaja del veinte por ciento resulta la cantidad de N\$ 66,680.00 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta Nuevos Pesos, Moneda Nacional) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es la suma de N\$ 44,453.33 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Nuevos Pesos 33/100 M.N.), salvo error aritmético.

---SEGUNDO.- A fin de convocar postores para la almoneda decretada, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta ciudad, tales como Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta capital, así como de Jalpa de Méndez, Tabasco, lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble de referencia por lo que para tales efectos y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al juez civil competente de aquel lugar,

haciendose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de la entidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes referido.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de acuerdos licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

---LO QUE TRANSCRIBOPARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA CUARTA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 8807

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. HIPOLITO CRUZ MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO Y VECINO DE LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA DE TAPIJULAPA DE ESTE MUNICIPIO, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 147.86 MTS². (CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

| | | |
|-----------|------------|--|
| AL NORTE: | 19.95 MTS. | CON ANDADOR LA CEIBA |
| AL SUR; | 17.00 MTS. | CON ARMANDO NOLBERTA Y GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ. |
| AL ESTE: | 4.35 MTS. | CON CANDELARIO HERNANDEZ |
| AL OESTE: | 10.00 MTS. | CON EL FUNDO LEGAL. |

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL RAGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 3 DE ABRIL DE 1995.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO

No. 8137

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLA HERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1047/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS CC. IGNACIO TORRES VALENZUELA Y CONCEPCION JASSO BOLON DE TORRES O CONCEPCION JASSO DE TORRES, QUE CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, y con apoyo además en los numerales 534, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.

PREDIO RUSTICO denominado "SAN IGNACIO", ubicado en la Rancharía La Palma del Municipio de Tenosique, Tabasco, con superficie de 90-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en 1465.00 metros, con Abelino Jiménez y Omar Salazar; al Su-

reste, en 215.00 metros con el licenciado Marcos Mendoza Blancas; al Noreste, en 1649.75 metros con Isidro Reyes Flores; al Suroeste, en 840.00 metros con Luis E. Juárez Torres; y al Sur, en 1070.00 metros con el Licenciado Marcos Mendoza Blancas; inscrito a nombre de Ignacio Torres Valenzuela, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 86 del libro general de entradas, a folios del 270 al 272 del libro de duplicados volumen 37, afectando dicho contrato el predio número 9529 a folio 139 del libro mayor volumen 41.

A este inmueble se le fijó un valor comercial de N\$135,000.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, la suma de N\$90,000.00 (Noventa Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N).

SEGUNDO: A fin de convocar postores para la almoneda decretada, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, tales como Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste, fijandose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta capital, así como de Tenosique, Tabasco, lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble de referencia, por lo que para tales efectos y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gire atento exhorto al juez civil

competente de aquel lugar, haciendose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de la entidad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes referido.

Notifíquese personalmente, cúmplase Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frias, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Brenda Isela Moyer Fernández que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 8953

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL,
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 892/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Gabriel Lastra Pedrero y Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, endosatarios en Procuración de la Institución denominada "Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos", S.N.C. se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--- Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

--PRIMERO.-- Como lo solicita el Licenciado Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, y toda vez de que el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos, ha transcurrido sin que ninguna de las partes lo hiciera, estos se declaran firmes para todos los efectos a que haya lugar; además entendiéndose en los mismos que existe **UNIFORMIDAD**, en cuanto al valor aportado en ambos avalúos.--

--SEGUNDO.-- De acuerdo a lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como también por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de aplicación supletoria a la materia mercantil, se saca a **PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor, tomando como precio de avalúo el ofrecido por ambos peritos, el siguiente bien inmueble.

PREDIO RUSTICO. Ubicado en la Ranchería Limón Primera Sección de Macuspana, Tabasco, con superficie de 05-25-00 Hectáreas comprendido con las siguientes medidas y colindancias: al NO-

RESTE ochenta y dos metros con propiedad de Doroteo Gerónimo; AL SUR noventa metros con propiedad de Sabino Alvarez; al SURESTE con seiscientos sesenta y cinco metros con propiedad de Sabino Alvarez y al NOROESTE, setecientos cuarenta metros con propiedad de Silverio Félix Chablé, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a favor de FRANCISCO FELIX CHABLE, bajo el número mil trece del Libro General de Entradas, a folios del 2858 al 2862 del Libro de Duplicados, volumen 52, quedando afectado el predio número 22113, a folio ochenta del libro mayor, volumen 92, y al cual le fue asignado un valor comercial según ambos peritos de N\$44,625.0 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.--

---TERCERO.-- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña de esta Ciudad, sin número de la Colonia Atasta de Serra (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

--CUARTO.-- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta Ciudad, que por ser un hecho notorio son

diarios Tabasco Hoy, Presente, Novedades, Avance y el Sureste en cualquiera de ellos, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital en convocatoria de postores, en el entendido de que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

---QUINTO.-- En razón de que el predio en mención se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se gira atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Macuspana, Tabasco, para que tenga a bien fijar los avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Cáceres Hernández, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciados José Arturo Chablé Cabrera, quien certifica y da fé.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1789/994 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERARDO JAVIER LOEZA LARA Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de las Institución Bancaria denominada "BANCO DEL ATLANTICO", S.A. institución de Banca Múltiples en contra de OVIDIO PANCARDO SAURI, MARTHA CORTAZAR DE PANCARDO, MARTHA PANCARDO SAURI, MARIA DEL R. PANCARDO CORTAZAR, BEATRIZ A. PANCARDO CORTAZAR Y ALFONSO PANCARDO CORTAZAR con fecha veinticinco de abril se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

SE SEÑALA FECHA DE REMATE.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado Gerardo Javier Loeza Lara, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el perito común de las partes designado en este juicio; en consecuencia, como también lo solicita, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de comercio, y con apoyo además en los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble, propiedad de los demandados en este juicio:

---PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en Paseo de las Flores nú-

mero 9-C, del fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa de esta ciudad, con superficie de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.00 metros, con calle paseo de las Flores; al Sur, 10.00 metros con Secretaría de Obras Públicas; al Este, 50.00 metros con Silvia Rodríguez Priego; y al Oeste, 50.00 metros con Fracción "B"; documento público número 3101, inscrito a favor de Ovidio Pancardo Sauri y Martha Rufina Cortazar Montejo de Pancardo, quienes compran para Alfonso, Martha Yolanda, María del Rocío y Beatriz Amparo Pancardo Cortázar, reservándose para sí el usufructo, uso y habitación a folios del 14879 al 14883, del libro de duplicados volumen 112, afectando el predio 34684, folio 61, volumen 134.

---A este inmueble se le fijó un valor comercial de N\$ 448,230.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Treinta Nuevos Pesos 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, la suma de N\$ 298,820.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veinte Nuevos Pesos 00/100 M.N.).

---SEGUNDO.- A fin de convocar postores para la almoneda decretada, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación de esta ciudad, tales como Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta capital, haciéndose saber que

la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de la entidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes referido.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.
---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por ante la Secretaria de acuerdos licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOZA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 8815

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

CARLOS TORRES ESTEBAN, MAYOR EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. - AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO A UN COSTADO DE LA CARRETERA TAPIJULAPA OXOLOTAN, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 40 MTS. CON LA SRA. EULOGIA MARTINEZ
 SUR: 40 MTS. CON LA SRA. ROSA MARTINEZ MARTINEZ
 ESTE: 11 MTS. CON EL FUNDO LEGAL
 OESTE: 11 MTS. CON EL FUNDO LEGAL.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO - - DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 10 DE 1994.

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO MUNICIPAL
 LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO.

No. 8133

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, VILLA HERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 386/994, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARIANA ALVAREZ MOLINA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentada la ciudadana MARTINA ALVAREZ MOLINA, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 102 del carril de baja velocidad de la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez de la colonia Casa Blanca junto a Ferreteria su Perico de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, revisen el expediente a los ciudadanos ISIDRA CORREA LOPEZ Y RAFAEL LOPEZ CRUZ, promoviendo juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA-INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesorio y el pleno dominio que vengo ejerciendo respecto el predio urbano ubicado en el Número 102 del carril de baja velocidad de la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez de la colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con una superficie de 2259.88 M2, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 35.70 metros con propiedad del señor Gerónimo Priego Zurita, al Sur 34.15 metros con la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, al Este 60.70

metros con propiedad del señor Ulises García Jiménez; al Oeste 71.65 metros con propiedad del señor Pedro Hernández Jiménez (Ferreteria su Perito) para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906 y 907 y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 2932, 2933 último párrafo, 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la superioridad.

Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promueva lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencie el examen de los testigos, con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil en Vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en los Periódicos Oficiales que se editan en esta ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores MIGUEL GONZALEZ MARTINEZ, JUAN A. CERINO HERNANDEZ Y JOSE ANTONIO JIMENEZ MARTIN.

Gírese atento oficio al titular de la Secretaría y Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de MARTINA ALVAREZ MOLINA, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Como lo solicita la parte actora, expídasele copia certificada de las particulares que solicita, previo pago de los derechos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mando y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.**

No. 8940

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
TERCERA ALMONEDA

En el Expediente número: 858/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el Lic. Miguel Ramón Roca Alfaro, Endosatario en Procuración de la C. Haydée Pérez Pérez y en contra de los C. Jorge Ceferino Olvera Reyes, Juan Manuel Olvera Reyes y Carmen Leticia Olvera Reyes, con fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto, el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha tres de abril del año que transcurre y con apoyo en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicados, supletoriamente al primero de los citados, sáquese a pública subasta en tercera almoneda al mejor postor y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble: Predio Urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes número 118 con una superficie de 100.00 metros cuadrados, con un área construida de 83.00 metros cuadrados, localizado dentro

de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 7.25 metros con JUAN GALAN, al SUR en 4.45 metros con su ubicación, al ESTE en 15.85 metros con MARCOS RODRIGUEZ y al OESTE en 11.50 metros con MARCOS RODRIGUEZ. Inscrito bajo el documento público número 4990 del Libro General de Entradas a folios del 20.393 al 20.396 del Libro de duplicados volumen 108 afectando el predio número 62,838 a folio 188 Volumen 245 a nombre de Juan Manuel Olvera Reyes. En virtud de que el inmueble antes descrito fue rebajado en un veinte por ciento consistente en la cantidad de N\$264,104.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del

Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial C. Martha Patricia Cruz Olán, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente civil 924/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, sección de ejecución, promovido por la Licenciada Mayra Ruiz Ramirez, Apoderada legal del Banco Nacional de México, S.A. en contra de los señores Levie Ethel Romero Martínez de Escobar, como acreditada y/o Alfredo Martínez de Escobar Acuña, deudor solidario, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos y a sus autos el escrito con el que dá cuenta la Secretaría, se acuerda:

--UNICO.- Como lo solicita la Licenciada Mayra Ruiz Ramirez en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JUNIO próximo, para que tenga lugar el desahogo de la diligencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, señalada en autos, la cual se desahogará en los términos acordados en el auto de fecha tres de abril del presente año, efectuándose las publicaciones y la fijación de los avisos respectivos, insertándose a los mismos el auto citado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Emiliano Montiel Olán, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé.- AUTO COMPLEMENTARIO.- Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco.-

---Visto el contenido de la cuenta secreta-
rial, se acuerda:

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha veintisiete de marzo del presente año y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria, al de Comercio, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo: El siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO SUBURBANO ubicado en la calle Prolongación de Pedro C. Colorado, esquina con la calle en proyecto, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2,000 dos mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 35 treinta y cinco metros con el señor Andrés Esponda Custodio; al Sur en 35 treinta y cinco metros con la calle en proyecto; al Este en 17 diecisiete metros, con la calle Prolongación Pedro C. Colorado y al Oeste en 57 metros cincuenta y siete metros con la señora María Elena Beltrán Castillo, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 782 setecientos ochenta y dos, del Libro General de Entradas a folios del 2425 al 2427 del Libro de Duplicados Volumen 42 cuarenta y dos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$52,800.00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS), misma que fue fijada en la SEGUNDA ALMONEDA, y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad o en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble a rematar.

---SEGUNDO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, la presente subasta, en el Periódico Oficial del Estado, así, como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco como son: Diaño Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada Fidelina Flores Flota, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Emiliano Montiel Olán, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé..

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.- ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

1-2-3

No. 8827

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. ARMANDO PEREZ LOPEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDENDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO DE SABANILLA CALLE SANTA CRUZ, DE LA VILLA DE TAPIJULAPA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 11 MTS. CON EL SR. JOSE LUIS PEREZ LOZANO
 SUR: 11 MTS. CON CALLE SANTA CRUZ
 ESTE: 16 MTS. CON CALLEJON DEL ZORRO
 OESTE: 16 MTS. CON EL SR. LORENZO MARTINEZ.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE DE 1994.



A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 8929

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1132/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por C. GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. en contra de JUANA Y LUCIANO HIDALGO Y OTRO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE actor en este juicio, manifestando que se adhiere el avalúo presentado por la parte demandada, en consecuencia téngasele por hecha la adhesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo pide el promovente y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda los bienes que a continuación se describen: Un automóvil marca Volkswagen tipo Jetta Modelo 1992, con número de chasis 3VWRA2166NM062327, de cuatro puertas Número de motor RV124319 color Verde Capri Metálico, sin placas con permiso para circular. Predio urbano ubicado en la calle Blancas Mariposas número 127, Lote 14 Man-

zana 2 del Junto Habitacional Infonavit Ciudad Industrial de la Colonia Villa Las Flores de esta Ciudad, propiedad de la demandada JUANA ISABEL LUCIANO HIDALGO, con una superficie de 61.63 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE. 5.76 metros con lote 25, AL SUR 5.76 metros con calle Blancas Mariposas, AL ESTE 10.70 metros con lote 15, AL OESTE 10.70 metros con lote 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 13022 del Libro General de entradas Predio número 52309 a folio 159 del Libro Mayor Volúmen 204; a los cuales se le fija el mayor valor comercial consistente en la cantidad de N\$33,300.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y N\$72,220.00 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N) respectivamente; misma que servirá de base para el remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose Avisos en los sitios públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a

las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del predio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raul Solorzano Diaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdo:

POR MANDATO MUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO,

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.**

No. 8951

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 089/995, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA ANTONIETA FELIPE CRUZ, POR SU PROPIO DERECHO, DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentada la Ciudadana MARIA ANTONIETA FELIPE CRUZ, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, consistente en una certificación del Registro Público original, un memorandum al carbón con sello y firma original, dos escritos del departamento de Catastro e Impuesto Predial originales, una constancia original, un plano original, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Ad-Perpetuam, con el fin de acreditar el derecho de Posesión respecto al predio Urbano ubicado en la Calle Agua Número 101 del Fraccionamiento Vista Alegre del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 101.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.34 metros con calle Agua; Al Sur, 10.59 metros con calle Bachilleres; Al Este, 10.78 metros con Violeta Priego Barrientos; y, al Oeste, 8.65 metros con el señor Carmelo.

Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2,932, 2,933 y aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda,

dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho compete. Hágase del conocimiento del Ministerio Público, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a los colindantes del predio objeto de estas diligencias en el domicilio que señala la promovente en su escrito inicial de demanda, para que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia; la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,932 del Código Civil antes invocado, fijese aviso en los sitios públicos más concurridos de costumbres en esta Ciudad y así mismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor Circulación, (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), a elección de la interesada, por tres veces de tres días. Al efecto expidanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los Ciudadanos ANA TILA PALACIO SOLIS, MARIA OLIVA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y HONORIA MERCADO HURTADO.

Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco 2000, para que a la brevedad posible informe a éste Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrita ante dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicite se informe al Presidente Municipal del Centro, para que indique a éste Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.

Con motivo de lo anterior, adjúntese a los cursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por la interesada.

Señala la promovente domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 202 del Andador Policarpo Valenzuela de la Colonia INFONAVIT ATASTA de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto al C. Licenciado CIPRIANO CASTILLO TORRES, inclusive, tomar apuntes del expediente y recibir toda clase de documentos en su nombre.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Seguidamente se formó el expediente bajo el número 089/995, se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 826 y se publicó en la lista de acuerdos....Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 8939

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente Núm. 216/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Reindivicatoria, promovido por Alfonso Ramos Gómez, en contra del C. Manuel Robledo Hernández con fecha trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro y quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se dictaron los siguientes acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, JULIO TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS. Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el Ciudadano Manuel Robledo Hernández, demandado en el presente juicio, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un plano, una solicitud de consumo de energía eléctrica, quince recibos al carbón por cuota fija de impuestos a causantes menores, seis copias al carbón, formato de causantes menores, dos recibos Números 1555 y 922 de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación una solicitud al carbón de registro ante la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, dos recibos números 340380 y 706323 de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, dos tarjetas de empadronamiento número 1011 y 21555 a nombre de Manuel Robledo Hernández y dos copias simples de Registro Estatal de causantes, con los cuales da contestación oportuna a la demanda instaurada en su contra, en los términos de su escrito que se provee, oponiendo como excepción la de falta de acción y de derecho en la parte actora, la cual por ser de previa y especial pronunciamiento, se resolverá en la definitiva.

Téngase al demandado, por señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Sáenz Número 130 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado EDISON MATEOS PAYRO, y toda vez que el demandado otorga mandato judicial en favor de dicho letrado se le señala cualquier día hábil de las trece horas para que comparezca ante este Juzgado, previa identificación que presente a ratificar el contenido y firma de su escrito que se provee, así como para que presente a ci-

tado letrado, a fin de que le sea tomada la protesta de Ley, quien deberá identificarse con su cédula profesional, en donde lo acredite como Licenciado en Derecho.

SEGUNDO. Toda vez que el demandado Manuel Robledo Hernández al producir su contestación de demanda reconviene de la parte actora, así como Pedro Pérez Osorio y el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la prescripción positiva, respecto del predio urbano ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 2013 de la Colonia Atasta de esta Ciudad, con apoyo en los artículos 266 y 284 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite dicha reconversión. Consiguientemente con las copias simples del escrito de contestación de demanda y documentos anexos, córrase traslado a los demandados en esta reconversión para que dentro del término de seis días, contados al día siguiente al en que corra traslado, produzca su contestación, así mismo, se hace del conocimiento de las partes que el término de diez días de ofrecimiento de pruebas empezará a contar al día siguiente al en que venza el término concedido a los demandados para contestar reconversión.

TERCERO. Respecto a las pruebas que ofrecen las partes en esta causa, mediante sus escritos de fechas seis y ocho de Julio del año en curso, se reservan para ser acordados en su momento procesal oportuna.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por la Secretaria Judicial, Licenciada Norma Alicia Cruz Olán, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos.- Conste.

Se ordena publicación de edictos.

Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Como lo solicita el actor Alfonso Ramos Gómez, en su escrito de cuenta,

y como se advierte de las constancias que obran en autos que el demandado Pedro Pérez Osorio, resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; notifíquese al reconvenido el auto inicial de demanda y el de reconversión para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de estos autos; comparezca ante este Juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda para producir su contestación dentro de los SEIS DIAS, siguientes al en que haya vencido el concedido para recoger las copias antes citadas, a través de Edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, como el Diario Presente, Novedades, Tabasco Hoy, quedando a elección del actor cualquiera de los periódicos antes citados. Hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente respecto a lo solicitado por el promovente de que se abra el juicio a prueba.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Virginia Silván Rojas, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLA HERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente civil número 172/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, sección de ejecución, promovido por la Lic. Mayra Ruiz Ramírez, Apoderada Legal del Banco Nacional de México, S.A. en contra de los CC. Dora Edith Calles Sánchez, como acreditada y Carlos Gilberto Calles Sánchez y Blanca Rosa Hernández de Calles, como Garantes Hipotecarios, con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que en su parte conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaria, se acuerda:

---PRIMERO.- En cuanto al pedimento que hace el licenciado Jorge Guzmán Colorado en su escrito de cuenta, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad, en virtud de que carece de personalidad jurídica para promover en este asunto, por no ser parte en el mismo.

--SEGUNDO.- Como lo solicita la insidentista Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que ha fenecido el término de tres días concedido a las partes para que examinaran los avalúos emitidos por los peritos nombrados en este juicio, sin que hubiesen manifestado nada al respecto, en consecuencia por ser ambos peritajes congruentes en todas sus partes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

---TERCERO.- Como lo pide la actora y habiendo quedado aprobados los avalúos antes citados, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor. 543,

544, 549, 551 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes:

a).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION**, propiedad del demandado CARLOS GILBERTO CALLES SANCHEZ, ubicado en la calle Lerdo de Tejada de esta Ciudad, constante de una superficie de 374.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.00 trece metros y 27.00 veintisiete metros con el señor Wilfrido Meléndez Vázquez: AL SUR en 40.00 cuarenta metros con el señor Oscar Moreno Barroso; al ESTE en 12.13 doce punto trece metros con el señor Lorenzo Sánchez y al Oeste en 8.00 (Ocho Metros) metros con la calle Lerdo de Tejada, cuyo predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio bajo el número 9713 a folio 134 del Libro Mayor Volumen 35, al cual se le fijó un valor comercial de N\$257,530.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS), y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, para el remate de este predio.

b).- Bien mueble consistente en un coche color azul oscuro metálico, marca Shadow, con placas de circulación WSA1660 del Estado de Tabasco, dos puertas, vidrios oscuros, modelo 1991, motor de gasolina con 6 cilindros, transmisión standard cinco velocidades, al cual se le fijó un valor comercial de N\$12,000.00 (DOCE MIL NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal para el remate de este bien mueble las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Secretaria de Finanzas de esta Localidad o en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, uná cantidad

igual por lo menos al 1-0% diez por ciento del valor comercial que se le fijó a cada uno de los bienes a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---QUINTO.- Tomando en cuenta, que en este asunto se rematará un bien inmueble, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE y el SURESTE, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en convocación de postores, haciéndoseles saber a estos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JUNIO PROXIMO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ Juez Civil de Primera Instancia por ante el ciudadano Emiliano Montiel Olán, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, COMO SON DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, SURESTE, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN

No. 8912

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 964/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS F. ORDÓÑEZ BARAHONA, Endosatario en Procuración de la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Tabasco, S.A. de C.V. en contra de MANUEL GARCIA COLT Y OTROS, con fecha veintiseis de abril se dictó un auto que transcrito a la letra dice.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado LUIS FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello; y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita dicho actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor y numerales 543, 544, 545 y demas relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, saquese a pública subasta y en Primera Amoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

INMUBLE: Propiedad de los demandados ERICK MANUEL GARCIA RAMOS, GISELLE DEL CARMEN GARCIA RAMOS, JOSE TRINIDAD GARCIA RAMOS Y JAMIR AIDE GARCIA RAMOS; dicho Predio RUSTICO denominado "Singapur", ubicado en la Ranchería Zapote del Municipio de Cárdenas, Tabasco, mismo que reporta una superficie de 146 hectáreas, 55 áre-

as, 80 centiáreas localizado con las siguientes medidas y colindancias: Noroeste ciento doce, cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros y doscientos cuarenta centímetros, doscientos cuarenta y ocho metros y seis metros veinte centímetros y noventa y nueve metros veinte centímetros con zona Federal del Rio Naranjeño, al Sureste en ochocientos metros, trescientos dieciocho metros, ciento setenta metros y mil cuarenta y cinco metros, con propiedad de JOEL PERALTA BURELO y al Oeste en ciento cuarenta y tres metros, ochocientos cuarenta y dos metros con propiedad de FRANCISCO DANTORIE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco a nombre de los citados demandados; señalando cada uno de los demandados el cincuenta por ciento de la parte alícuota que les corresponde y tiene como nota de inscripción del Municipio de Cárdenas, Tabasco, el 19 de Junio de 1989, inscrito bajo el número 1014 del Libro de Duplicados se dice del libro General de Entradas, a folios del 2298 al 2299 del Libro de Duplicados volumen 31, quedando afectado por dicho acto el predio número 14198 a folio 53 del Libro Mayor volumen 52.

Al bien inmueble antes de escrito se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial aludido.

TERCERO: Como en este asunto de rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Es-

tado; así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; como son Novedades de Tabasco, Presente, Tabasco Hoy, Avance y Sureste; quedando a consideración del interesado publicado en cualquiera de ellos; fijándose además avisos en los sitios públicos de esta Ciudad; apareciendo de que dicho predio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquél municipio; en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro: por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Norma Edith Cáceres León que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 8809

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. DELIA PEREZ ORDOÑEZ, MAYOR DE EDAD, CASADA, ORIGINARIA Y VECINA DE LA VILLA TAPIJULAPA, SE HAPRESENTADO A ESTE H. = AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DEL BARRIO LA LOMA= DE LA VILLA TAPIJULAPA DE ESTE MUNICIPIO, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 298.16 MTS². (DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO= ~~DIESISEIS~~ METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON AGENOR MENDEZ VAZQUEZ
 AL SUR: 29.35 MTS. CON JESUS VAZQUEZ PEREZ
 AL ESTE: 11.80 MTS. CON FUNDO LEGAL
 AL OESTE: 9.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE= PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR= TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUER= DO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE = = TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 3 DE ABRIL DE 1995.



ENTAMENTE
 MAGGIO EFECTIVO, NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO.

No. 8938

JUICIO SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el expediente número 437/994, relativo al Juicio Sumario Civil de Desahucio, promovido por el Licenciado ROMEO POLA BACA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la señora LUZ MARIA BACA SILVA, en contra de los CC. JOSE ENRIQUE ALVAREZ OLMOS Y LUIS ALBERTO ALVAREZ OLMOS, con fecha once de mayo del presente año, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO: Lo de cuenta, se acuerda.

---PRIMERO: Apareciendo de autos que los demandados no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra del término legal que para ello se le concedió, y visto los cómputos secretariales visibles a fojas 131 de autos, con fundamento en los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les

tiene por acusando la rebeldía y por perdido el derecho que tuvieron para contestar la demanda, en consecuencia acorde a lo dispuesto por los numerales 110 y 111 del ordenamiento procesal antes citado, se le tiene por señalando para oír citas y notificaciones aún las de carácter personales los estrados del Juzgado.

---SEGUNDO: Con apoyo en el dispositivo 468 de la Ley de la Mateira, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO QUE DISCURRE, para que se lleve a efecto la diligencia de pruebas y alegatos.

---TERCERO: En virtud de que el presente asunto se está tramitando por edictos, por desconocer el domicilio de los demandados, acorde a lo que establece el artículo 618 del ordenamiento antes invocado, publíquese este proveído por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, publicación que deberá hacerse de pruebas y alegatos.

---Notifíquese por estrados y cumplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

DIVORCIO NECESARIO

No. 8931

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A DONDE SE ENCUENTRE:****HILDA DEL CARMEN ZURITA ALMEIDA O HILDA DEL C.
ZURITA ALMEIDA.**

Que en el expediente número 448/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, fundado en la Causal VIII Prevista en el Artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado promovido por CARLOS ALBERTO COLLADO GONZALEZ, en contra de HILDA DEL CARMEN ZURITA ALMEIDA O HILDA DEL C. ZURITA ALMEIDA, con fecha ocho de mayo del presente año, se dictó un acuerdo y copiado fielmente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS. NOVENTA Y CINCO.

---Visto, lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO: Conforme a los cómputos que anteceden, se tiene al demandado HILDA DEL CARMEN ZURITA ALMEIDA O HILDA DEL C. ZURITA ALMEIDA, que no ocurrió al Juzgado a recoger dentro del término las copias de la demanda instaurada en su contra por el C. CARLOS ALBERTO COLLADO GONZALEZ, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 parte in fine del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

---SEGUNDO: Se tiene por presentado al C. CARLOS ALBERTO COLLADO GONZALEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita y con fundamento en los numerales 265, 616 y 617 del Código de Proceder en la materia, se declara en rebeldía a la demandada HILDA DEL CARMEN ZURITA ALMEIDA o HILDA DEL C. ZURITA ALMEIDA, por no haber comparecido al Juzgado a recoger las copias de la demanda y documentos, y por no haber dado contestación a la misma dentro del término para ello concedido, en virtud de lo anterior no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que en adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacersele surtirán sus efectos efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate.

---TERCERO: Atento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 284 y 618 del Código antes invocado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS FATALES el cual comenzará a contar al día siguiente en que sea legalmente notificado éste proveído, como el demandado fue declarado rebelde en el presente asunto, se ordena publicar

dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo consiguiente el periodo para ofrecer pruebas empezará a contar a partir de la última publicación que se haga a través del medio indicado.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por el Segundo Secretario de Acuerdos Licenciado FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que da fe.

Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Conste.

SE EXTIENDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.

No. 8952

EJECUCION DE SENTENCIA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL
BALANCAN, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EXPEDIENTE MERCANTIL NUMERO 172/991, RELATIVO AL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, EN CONTRA DE COMPLEJO AGROINDUSTRIAL USUMACINTA (ARIC), SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, MAYO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Vista la razón Secretarial y con fundamento en el artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se acuerda:

-----PRIMERO: Agréguese el cuadernillo de Amparo 001/994 a los presentes autos, para que obre en los mismos como en derecho corresponda.

SEGUNDO: Como lo solicita la parte actora ABOGADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, con la personalidad que tiene reconocida en estos autos, se señalan de nueva cuenta LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes muebles e inmuebles: BIEN INMUEBLES: PREDIO RUSTICO, ubicado en el kilómetro nueve de la brecha dieciseis norte, denominado SANTA GRACIELA del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 20-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 367.00 metros con la S.P.R. ZUMAQUE de R.S. al Oriente.- Con predio de Herminio Landero, AL SUR. 450.00 metros con propiedad de Humberto Marin Martinez. AL PONIENTE. 665.00 metros con la brecha número dieciseis norte, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco bajo el número 20250 del Libro General de Entradas, a folios 962 al 965 del Libro de duplicados volumen 33, quedando afectado por dicho

contrato el predio número 4246 al folio 189 del Libro mayor, volumen 14 encontrándose a nombre de la Asociación Rural de Interés Colectivo Complejo Agroindustrial del Usumacinta de Responsabilidad Suplementada. Asi mismo, se señalan las siguientes construcciones dentro del predio mencionado. Una bodega general, construida de block con techo de lámina y estructura de metal, dividida en tres secciones, con una superficie de 7,875 metros cuadrados; un local donde se encuentran las oficinas administrativas divididas en varias secciones y construidas de block con techo de lámina de zinc con estructura metálica de aproximadamente 400.00 metros cuadrados; un local, que se usa para el mantenimiento de vehiculos y de la planta beneficiadora con estructura metálica, lámina de zinc block y madera con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados, Dos casetas de vigilancia, de dos metros cuadrados, construida de block, una con techo de lámina de zinc y la otra con loza: una casa habitación, construida de block y techo de lámina con una división, una báscula de cincuenta toneladas, treinta y cinco motores con numeros económicos, 10, 13, 16, 18, 20, 21 36, 62, 63, 66, 69, 75, 76, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 99, 101, 111, 112, 113, 121, 122, y 123 de las cuales cinco son marcas SIEMENS y treinta son de marca ASEA, cuya serie son: M88K-22922, M88K-22977, M86L-26886, 3-0144, M86L-26887, M86L-26895 M87C-4218, 40185101, M87F-11624; M88J-19887, M87H-17910, 23153, 23153, 23152, M87F-12395, M86E-125C8-M86F-26892, M86L-26890, M86L-26891, M86E-12404, 3-0144, 3-0149, 300144, 30144, 84205-20, 3-0144, C-8992558, 1872, M88H-177954, 3-0144, M86L-26894, J90T-252-2, J909232-30144, 3-0144, N86L-26894, J90T-252-2, 2 motores marca SIEMES con número económico 77 y 98, cuya serie es 23153, y 6293-16, el primero se encuentra quemado; DIECINUEVE MOTORES MARCA ASEA cuyos numeros económicos son: 05, 08, 09, 11, 19, 30, 01, 81, 83, 96, 103, 104, 105, 108, 108, 109, 115, 117, y 120 cuyos números de serie son: M86L-26893, M87H-09237, se dice, M87H-12705, M88K-22997, 3-144,

M87D-6968, M86F-12400, 3-0144, M88L-26888, 3-0144, 3-0144, 3-0144, 3-0144, M86K-25624, 3-0144, 3-0144, 08406-82, K87E-0609, treinta y dos motores cuyos numeros económicos son: 01, 02, 03, 04, 06, 12, 14, 15, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, y 70 con serie numeros: M87B-402, M87D-7658, M87D-7648, M88K-23016, M87D-09237, M88K-22978, M88J-19898, M88K-23000, M87D-6864, M87D-6966, M87F-11622, M87D-8895, 3-0144, M87B-4013, M87E-9303, M87H-031C, M87H-18704, M87H-18728, M87D-7889, M87D-7081, M87-7096, M87B-4014, M88C-5533, M88D-8228, M87J-23867, M87B-7708, M87D-6973, M87E-6334, M87D-7168, M87E-9301, M8705707, R87F-0699, nueve motores: un motor marca IENS 08, con número económico, 73 número de serie 080004, y ocho motores marca ASEA cuyos numeros económicos son: 27, 28, 64, 63, 67, 68, 71, 72, con numeros de serie M87F-12560, M87F-12558, M87F-12884, M87F-12559, M87D-6961, M87C-6405, M8787C06511, M87C-06515, cuatro motores marca ASEA con los numeros económicos: 43, 44, 45 y 42, con los siguientes numeros de serie: M87F-2795, M87F-12802, M87F-12800, M87F-12794, un motor Marca ASEA con número económico, 29 con serie número M87F12537; UN MOLINO, para recepción, secado y procesado de arroz, consta de los siguientes accesorios: volteador, prelimpias, elevadores sencillos F90, elevadores secadoras, tanque de combustible, secadora de ocho toneladas HR, gusano transportadores central y laterales, bandas elevadoras, elevadoras de grano F75 aereación bodegueras, unidad compuesta por seis descargadoras, seis blanqueadoras, ciclones y equipos neumáticos, embasadora ambaflex, compresor, cosedora, torva cascarrilla, tolva superior e inferior, área de molino bonético, área almacén, báscula, sarandas, pala mecánica, poleado de cascarrilla, una pala mecánica, cosedora de sacos, motobombas de tres caballos, báscula marca NUEVO LEON, de 500 kilogramos, máquina cosedora de sacos, mesas paddi, despajadora ciclones, banco de capacitadores, una máquina de soldar marca Lincoln, una máquina de soldar

dar marca MILLER MI-225-CA, con número de serie-109-A7953, para el funcionamiento de dicho molino se encuentran las siguientes instalaciones: Tablero de control, motores eléctricos HP-106, piezas, subestación acometida C.F.E. instalaciones de alta y baja tensión y una planta auxiliar a los que le fueron fijados un valor comercial de SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS, la cual se toma como postura legal, que proviene del peritaje emitido por el Perito Tercero en Discordia, tomando en cuenta que el Tribunal de Alzada en el Toca Civil número 379/993 declaro sin efecto la aprobación del peritaje rendido por el Ingeniero J. JESUS BRAVO GUTIERREZ, en su calidad de perito valuador de la parte demandada; dictámen que a Juicio del resolutor es el que debe ser tomado como base para la subasta, la cual se emitió a consecuencia de que la parte demandada se inconformó con el peritaje emitido por el Perito Valuador de la parte actora, y dado que el perito Tercero en Discordia Ciudadano Arquitecto EDUARDO JOSE GUTIERREZ PEREZ, emitió su dictámen, la cual se considera imparcial por carecer de interés en el presente Juicio, por haber sido designado por este Juzgado, así mismo, que el mismo se ajusta a la realidad de los hechos; por tanto de acuerdo con el artículo 552 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio vigente, es pos-

tura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por tres veces dentro de nueve días y mediante edictos en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación como: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, que se editan en la Ciudad Capital la diligencia referida, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Municipalidad, convocando postores para tales efectos.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta Alta del Edificio, en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes citados, sin cuyo requisito no serán admitidos; lo anterior, de conformidad con el artículo 553 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente, en el entendido de que la diligencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha seña-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, CON QUIEN ACTUA Y QUEDA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO ESTE ACUERDO. CONSTE.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, DOY FE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO.**

2 3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 8958

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

**CONVOCATORIA DE REMATE
TERCERA ALMONEDA SIN
SUJECION A TIPO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 682/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero, Endosatario en Procuración de Banco. S.N.C. hoy S.A en contra de los CC. Armando López Izquierdo y Gloria Colorado Galmiche, por acuerdo de fecha diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y cinco, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo y al mejor postor, el bien inmueble embargado en esta causa, señalándose para tal fin, las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, cuyo bien inmueble es el siguiente

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS, UBICADOS EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS DE LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFI-

CIE DE 114.83 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y DEMAS DATOS OBRAN DESCRITOS EN AUTOS. Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de N\$53,116.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, o sea la suma de N\$35,410.99 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 99/100 Moneda Nacional).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente a la fecha de la diligencia aludida con antelación para la celebración de la Tercera Almoneda, en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrito al H.

Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos al 10% de la cantidad base para Remate sin cuyo requisito no serán admitido.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERROSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC.: JULIANA QUEN PEREZ.**

1 2 3

No. 8945

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****(PRIMERA ALMONEDA)**

Que en el expediente número 57/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, Apoderado del Banco Nacional de México, S.A., en contra de Salomón Cruz Dionicio y Dominga Sánchez Pérez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.

... Vista la razón secretarial, se acuerda:

--PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado Anibal Alejandro Pedrero Loaiza y por las razones que hace valer en su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 1410, 1411, 1412 y demás subsiguientes del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BERCERRA.

...a).- Predio Rústico, denominado NUEVO PROGRESO, ubicado en la Ranchería Mixteca del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, a nombre de Salomón Cruz Dionicio y Dominga Sánchez Pérez, constante de una superficie de 102-00-00 Hectáreas, quedando localizado dentro de los siguientes linderos AL NORTE: Con proleidad de Francisco Hernández Salvador; AL SURESTE, con propiedad de Teodoro Cruz.- AL Suroeste: con el Río Chilapa y al Noroeste: con terrenos baldíos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Noveno Partido Judicial del Estado, Macuspana, Tabasco, con fecha 17 de abril

de 1973, inscrito bajo el número 197 del Libro de Entradas a folio del 239 al 240 del Libro de extractos sección primera, Volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16,507 al folio 122 del Libro Mayor, Volumen 69, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el Perito nombrado en rebeldía de los demandados, la cantidad de \$55,080.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA NUEVOS PESOS CON 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras de dicha cantidad.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Macuspana, Tabasco, ubicado en la casa de la Justicia, calle Circunvalación sin número, planta alta de esta ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate.-

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico oficial del estado, así como en los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, "Presente, Novedades, Tabasco, Hoy, Avance y Sureste", fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en Centla, Tabasco, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO.- Apareciendo que la ubicación del predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamen-

to en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar a fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede este proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO.- CONSTE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS PERIODICOS OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, EN LOS PERIODICOS "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE" EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

EULALIO CORDERO JIMENEZ, MAYOR EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE SANTIAGO DE LA VILLA TAPIJULAPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 10 MTS. CON EL FUNDO LEGAL

SUR: 10 MTS. CON LA SRA. VICTORIA CORDERO JIMENEZ

ESTE: 8 MTS. CON LA CALLE SANTIAGO

ESTE: 8 MTS. CON EL FUNDO LEGAL

CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE. QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A REDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL - EL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARQUES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 10 DE 1994.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA



EL SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. MARIO GARICA QUEVEDO.

No. 8820

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

FRANCISCO LOPEZ CRUZ, MAYOR EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LINDAVISTA DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA TAPIJULAPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 20.35 MTS. CON EL SR. JOSE PEREZ PAZ

SUR: 15.20 MTS. CON EL SR. GIL CRUZ

ESTE: 16.50 MTS. CON PROPIEDAD MUNICIPAL

DESTE: 12.00 MTS. CON LA CALLE LINDAVISTA.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE. LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 10 DE 1994.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA



EL SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO.

No. 8957

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS
DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 22/94. RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO EN DERECHO LUIS REY MALDONADO JARQUIN COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FINURA TEXTIL S.A. DE C.V EN CONTRA DE CENTRAL DE TELAS DE VILLAHERMOSA S.A. DE C.V. Y DEL C. VICTOR ACOPA PALACIO O VICTOR MANUEL ACOPA PALACIO, CON FECHA VIENTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a el Lic. Luis Rey Maldonado Jarquin, por medio de su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que ninguna de las partes objetaron los avalúos presentados se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el Perito en Rebeldía ING. JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.

SEGUNDO: Así mismo y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Comercio del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente.

DEPARTAMENTO NUM. 26-C ubicado en la Calle Macuspana, Fraccionamiento Resi-

dencial Plaza Villahermosa de esta Ciudad, con una superficie de Ciento un metros cuadrados, sesenta y tres decímetros cuadrados, veinticinco centímetros cuadrados, que se localiza: Planta baja: NORTE 2:10 metros, área común de acceso; ESTE 4:40 metros departamento 26-B SUR 5:80 metros Calle Sin nombre; OESTE 5.775 metros; NORTE 80 centímetros, OESTE 2.85 metros, NORTE 2.10 metros, OESTE 2.851 Metros, NORTE 80 centímetros OESTE 2.925 metros, todas con departamento 26 B; ABAJO, cimentación, arriba Planta alta Departamento 26-C; PLANTA ALTA: NORTE: 80 centímetros, departamento 26-B; NORTE 2.10 metros, área común de acceso, ESTE 8.70 metros, departamento 26-B SUR 5.80 metros, área jardinada, departamento 26-C, OESTE 2.925 metros; NORTE: 80 centímetros. OESTE: 2.85 metros, NORTE 2.10 metros, OESTE 2.85 metros, todas con departamento 26-B, ABAJO planta departamento 26-C, arriba Azotea; ESTACIONAMIENTO 26-C, con superficie de 12.00 metros cuadrados, que se localizan al NORTE: 2.40 metros, con calle Macuspana, SUR; 2.40 metros con área común de acceso; ESTE 5.00 metros, estacionamiento 26-B, OESTE; 5.00 metros estacionamiento 26-B, al que le fue fijado un valor comercial de N\$130,760.00 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de N\$87,173.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) en efectivo del valor que sere de base para el

remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. NORMA ALICIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN EL ESTADO, Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LICDA. NORMA ALICIA GUTIERREZ GARCIA.

1 2 3

No. 8948

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

**A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 970/993, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por LEONARDO MARQUEZ PRIETO, POR SU PROPIO DERECHO, en contra de OSCAR HERNANDEZ CUEVAS Y MARIA GUADALUPE MAY HERNANDEZ, con fecha Dieciocho de Abril del año actual, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: el escrito, con el que da cuenta la Secretaria, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor LEONARDO MARQUEZ PRIETO, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 552, 553 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese nuevamente a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento el siguiente bien inmueble:

A).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de CUARENTA Y NUEVE AREAS, CATORCE CENTIAREAS, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte ochenta y un metros colindando con carretera Federal de Frontera- Villahermosa, al Sur setenta y cinco metros y colinda con camino vecinal: al Este, sesenta y tres metros y colinda con propiedad de Román García y al Oeste, sesenta y tres metros con propiedad de Félix Silva Cárdenas. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital a nombre

de los demandados OSCAR HERNANDEZ CUEVAS Y MARIA GUADALUPE MAY HERNANDEZ, a folios y bajo el número trescientos cuarenta del libro general de entradas a folio mil ciento noventa y uno al mil ciento noventa y cuatro del libro de duplicados volumen cincuenta y dos, afectando el predio número seis mil doscientos noventa y cinco a folios quince del libro mayor volumen veintitrés; y mismo que se encuentra registrado a nombre de los demandados, sirviendo de base para dicho remate, la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de TREINTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseean intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien, en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del inmueble descrito en el inmediato anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, publíquese éste proveído, anunciándose por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, tales como Presente, Avance, Novedades, de Tabasco, Tabasco Hoy, o Diario del Sureste, quedando a elección del actor cualesquiera de estos, en convocatoria de postores y en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO.

QUINTO: Toda vez, que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, y éste se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 551 del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese girando atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de éste juzgado ordene a quien corresponda la fijación de avisos en los sitios públicos de costumbre y en las puertas de ese juzgado a su cargo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe. Este auto se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA.**

1-2
(7 en 7)

No. 8949

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
FRONTERA CENTLA TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE:**

En el expediente Civil Número 73/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, en su carácter de Endosatario en Procuración de la señora CANUTA SANCHEZ PEREZ, en contra de las CC. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, con fecha Veintisiete de Abril del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra en su parte conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda.

PRIMERO: A como lo solicita el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS Endosatario en Procuración de la Señora CANUTA SANCHEZ PEREZ en su ocuro de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco; en consecuencia, sáquese a remate en Pública Subasta y en Tercer Almoneda el bien inmueble embargado en éste Juicio, el cual se detalla a continuación: Predio ubicado en la calle Quintana Roo con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 43.50 metros lineales con ANA LUISA DE LA CRUZ VINAGRE, Al Sur, en 32.50 metros con SOLEDAD HERNANDEZ GARCIA, por el mismo Sur en 10.00 metros con ROMAN VASCONCELOS, Al Este, en 9.40 metros con OTILIO

JIMENEZ H., y Al Oeste en 11.60 metros con calle Quintana Roo, con una superficie total de 448.07 metros cuadrados, amparado con la Escritura Pública 339, de fecha ocho de septiembre de Mil Novecientos Setenta y Siete del predio número 9943, folio 26, Libro Mayor, volumen 38, fijándose al predio descrito un valor Comercial de N\$56,737.59 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS 59/100 M.N) sacandose en ésta tercera almoneda a remate por un valor comercial de las dos terceras partes; por lo que servirá de precio para el remate la cantidad de N\$45,390.72 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 72/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésta cantidad; señalándose para tales efectos las diez horas del día veintiocho de Junio del año en curso; debiéndose convocar postores anunciándose la subasta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la entidad por tres veces dentro de nueve días y fijense avisos en los lugares públicos y de costumbre de la ubicación del predio que se remata.

SEGUNDO: Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en cualquier Institución Bancaria; en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para esta almoneda; sin cuyos requisi-

tos no serán admitidos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 561 y 563 del Código Procesal Civil en Vigor del Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil; según lo estipulado por el numeral 1054 del Código de Comercio en Vigor; así como el Artículo 1412 de la Ley Mercantil antes invocada.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. As lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Segundo Secretario de Acuerdos Licenciado MISAEL PEREZ UREÑA, que certifica y da fe.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la entidad por tres veces dentro de nueve días.

Frontera, Centla Tab, Mayo 9 de 1995.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL**

LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

No. 8950

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO****C.A. QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente número 161/995, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS OMAR JUAN Y ANA MARIA ALBERTO HERNANDEZ, denunciado por el C. RENE ALBERTO HERNANDEZ, con fecha quince de Febrero pasado y cinco de los corrientes, se dictaron los siguientes proveídos que copiados a la letra dicen:

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

1/o.- Por presentado el C. RENE ALBERTO HERNANDEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 114 de la calle Sánchez Mármo de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los CC. EDUARDO VERA RUIZ Y/O MA. TERESA RAMON ACOPIA Y/O ROBERTO CASTELLANOS LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS OMAR, JUAN Y ANA MARIA ALBERTO HERNANDEZ, quienes fallecieron el quince de Julio de 1979, el 25 de Febrero de 1984 y el día 22 de Enero de 1993, respectivamente, a consecuencia de POLITRAUMATISMO CON ESTALLAMIENTO DE ORGANOS VITALES, el primero de los mencionados, el segundo por ANEMIA AGUDA POR DESTRUCCION DE GRANDES VASSOS INTRA-ABDOMINALES y la tercera a consecuencia de HEMORRAGIA CEREBRAL POR ACCIDENTE VASCULAR CEREBRAL 2 HRS. ARTERIOESCLEROSIS 4 AÑOS. HIPERTENSION ARTERIAL SEVERA 4 AÑOS OBESIDAD 5 MESES.- 2/o.- De conformidad con los artículos 1500, 1503, 1025 del Código Civil en Vigor, 761, 762, 776,

777, 778, y demás del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y se tiene por radicada la sucesión ante este Juzgado; en consecuencia dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención legal. 3/o.- Gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en funciones de Encargado del Archivo General de Notarias, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a efecto de que se sirva a informar a este Juzgado si los extintos OMAR, JUAN Y ANA MARIA de apellidos ALBERTO HERNANDEZ, en vida hayan otorgado testamento Ológrafo, Público, abierto o de cualquier otra naturaleza. 4/o. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE LOS CORRIENTES, a efecto de recibir la Información Testimonial a cargo de los CC. LUIS ALBERTO SANCHEZ Y ANGEL ALMEIDA RODRIGUEZ, corriendo a cargo del oferente la presentación y examen verbal de los antes mencionados, quienes deberán identificarse en el momento de la diligencia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, ABRIL CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. VISITOS.- El contenido de la cuenta secretarial y a efecto de estar en condiciones de dic-

tar el auto a que se refiere el punto 2/o del proveído que antecede, y advirtiéndose de los atestados del Registro Civil y demás constancias procesales, que los denunciados de la presente Intestamentaria, resultan ser parientes colaterales dentro del cuarto grado de los autores de la sucesión; conforme lo dispone el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, fíjense avisos en los sitios públicos de este lugar, así como en los del fallecimiento y origen de los finados, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho, para que comparezca al Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días, en el entendido que los edictos deberán publicarse además por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese por Estrados.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, que certifica y da fe. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS....”

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1-2
(10 en 10)

No. 8956

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 486/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RAUL MACK MONCADA, endosatario en procuración de BANCOMER S.A. antes S.N.C. en contra de RUBEN RODRIGUEZ PATIÑO Y PATRICIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ ANAYA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el Licenciado RAUL MACK MONCADA, apoderado legal al ejecutante, BANCOMER, S.A., exhibiendo tres certificados de gravamen, que ordena agregar a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y en fundamento en los artículos 1410 y 11 del Código de Comercio en Vigor, se abre a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes inmuebles:

DEPARTAMENTO CONDOMINIO Ubicado en la Calle Caoba del estacionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 270.231 metros con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 19.302 M. con Calle Caoba, al Sur 19.302 M. con Sección Lote 1-A, al Este 14.477 M. con Lote número 1-B, al Oeste 14.477 M. con calle Ciprés; todo en el registro público de la propiedad y del comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el documento número 257 fojas 31 del volumen uno de condominios, a folios del 662 al 665 del de duplicados volumen 33, a nombre de la demandada PATRICIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, y al que fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente almoneda, lo anterior solo para el presente.

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO Ubicado en la Calle Caoba del estacionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 154.416 metros cuadrados, medidas y colindancias siguientes: 9.30 M., con sección Lote 1-A, 302 M. con sección Lote 1-C, al Este 8.00 M. con lote 2, al Oeste 8.00 M. con lote 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas,

Tabasco bajo el documento público 257 fojas 31 volumen uno de condominios a folios del 662 al 665 del Libro de Duplicados Volumen 33, a nombre de Patricia del Socorro Rodriguez Rodriguez, y al cual le fue fijado un valor comercial de NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente almoneda esto es para postores.

c).- PREDIO URBANO. Ubicado en la Calle Sánchez Magallanes de esta Ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 220.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 252 del Libro General de entradas a folios del 485 al 486 del Libro de Duplicados volumen 24 afectando el predio número 12683, folio 27 del Libro Mayor volumen 46 a nombre de PATRICIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ con las medidas y colindancias siguientes: al norte 22.00 M con Pedro López Vidal, al Sur 22.00 M, con Ramón Rosique y Juana Ortiz Viuda de Gamas, al Este 10.00 m con Pedro López al Oeste 10.00 M, con calle Sánchez Magallanes, y al cual le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente almoneda esto es para postores.

d).- PREDIO RUSTICO. Ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Tercera Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 4-00-00 hectáreas, fraccionadas, con las medidas y colindancias siguientes, al Norte 100.00 M con Arroyo San Lorenzo, al Sur 100.00 M. con Nicolas Romero, al Este 400.00 M. con Ejido Ostián, al Oeste 400.00 con Cecilio Jiménez Aguilar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco Sección de Huimanguillo, Tabasco, bajo el documento público 580 a nombre de PATRICIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, a fojas 1688 al 1691 del libro de duplicados volumen 32 afectando el predio número 8065 volumen 31, al cual le fue fijado un valor comercial de TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para esta almoneda, esto es solo para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día Quince de Junio del Año de Mil Novecientos Noventa y Cinco a las diez horas con treinta minutos.

QUINTO: Toda vez que de autos se advierte que los bienes a subastar se encuentran en el Municipio de Cárdenas, Tabasco y en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de aquel lugar para que en auxilio y colaboración de este Tribunal Ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de sus respectivas municipalidades de su adscripción solicitando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede el presente auto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, asistido de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Túm Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 8959

DIVORCIO NECESARIO**C. VERONICA FUENTES WILSON
DONDE SE ENCUENTRE**

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 21/994, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO promovido por JOSE MANUEL PARDO CRUZ, en contra de VERONICA FUENTES WILSON, con fecha catorce de Febrero del presente año, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dicen como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

RESUELVE

PRIMERO. Procedió la vía elegida por el promovente, éste Juzgado resultó competente y la personalidad de las partes quedó acreditada en autos.

SEGUNDO: El promovente JOSE MANUEL PARDO CRUZ, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada VERONICA FUENTES WILSON, no compareció a juicio.

TERCERO: Se condena a la demandada VERONICA FUENTES WILSON, a la disolución del vínculo matrimonial que la une con el promovente JOSE MANUEL PARDO CRUZ, contenido en el acta número 116 (CIENTO DIECISIÉS), de fecha 19 (DIECINUEVE) de marzo de 1979 (MIL NOVE-

CIENTOS SETENTA Y NUEVE), que obra a foja 116, (CIENTO DIECISEIS) del libro 1/79, que se lleva en la oficialía 01 (CERO UNO) del Registro Civil de Comacalco, Tabasco, quedando los conyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que el conyuge demandado solo podrá hacerlo después de dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.

CUARTO: En consecuencia se declara disuelta la sociedad conyugal contraída con motivo del vínculo matrimonial que hoy se disuelve debiéndose liquidar la misma por las partes en la vía y forma que en derecho proceda.

QUINTO: Se absuelve a la demandada VERONICA FUENTES WILSON de la pérdida de la patria potestad de los menores ANTONIO Y BLADIMIR PARDO FUENTES, que le demandó el promovente JOSE MANUEL PARDO CRUZ, por los razonamientos vertidos en la parte considerativa de este fallo.

SEXTO: No ha lugar a hacer especial condena en gastos y costas por no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 139 del Código Procesal Civil en vigor.

SEPTIMO: En cumplimiento al artículo 118 del Código Procesal Civil en vigor, publíquense los puntos considerativos de este

fallo por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.

OCTAVO: Ejecutoriado que sea este fallo, córranse los asuntos en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, hagase devolución de los documentos originales a los interesados, remítase copia de la resolución al Oficial del Registro Civil correspondiente por los conductos legales y archívese el expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, definitivamente juzgando lo resolvió, mando y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Judicial con quien actúa y da fe. Conste

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. DOY FE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA.**

No. 8903

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE FRONTERA CENTLA, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL: PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 55/995, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovidas por ELENA JIMENEZ O ELENA JIMENEZ HERNANDEZ, con fecha ocho de febrero del presente año, se dictó un auto, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentada ELENA JIMENEZ o ELENA JIMENEZ HERNANDEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de que ha disfrutado respecto de los predios que se ubican en el Poblado de Cuauhtémoc perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 22, 29, 747, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 3, 44, 94, 155 fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete.

Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Ta-

basco, así también fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para los efectos de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándole para ello un término de treinta días contados al siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición.

Requírase a la promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes del predio motivo de estas diligencias, para lo cual se le concede un término de Tres días computables, a fin de que se les haga saber el trámite de esta Información de Dominio, con objeto de que concurre ante este Tribunal a deducir sus derechos.

En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el interesado, a cargo de los Señores JORGE RODRIGUEZ HERNANDEZ Y CACIANO OLAN SILVAN, esta se reserva para acordarse en su oportunidad procesal; Asimismo se requiere a la promovente para que proporcione el nombre de un testigo más, lo anterior, con fundamento en el artículo 1933 párrafo in-fine del código Civil en Vigor en el Estado.

Notifíquese Al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, la radicación y trámite que guardan estas diligencias de Información de Dominio, promovidas por ELENA JIMENEZ o ELENA JIMENEZ HERNANDEZ, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, debiendo prevenirlo, que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún la de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se

encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles ante invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de esta Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia dos días más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande diligenciar a la brevedad y devolverlo bajo la misma circunstancias.

Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el número 102 de la calle Hidalgo esquina José Ma. Pino Suárez de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado ALFONSO VALENCIA LOPEZ, a quien también otorga mandato judicial, en términos de los Artículos 2455, 2456 y 2495 del Código Civil en Vigor; por lo que por tal situación, requírase al otorgante para que concurre ante este Tribunal a ratificar dicho escrito de otorgamiento previa identificación, señalándole para ello cualquier día y hora hábil.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante la Segunda Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, MARZO 14 DE 1995.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO.

No. 8908

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 1673/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS REY MALDONADO JARQUIN EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE PROVEEDORA MEXICANA DE MATERIALES S.A. DE C.V. EN CONTRA DEL C. JOSE FRANCISCO MORALES MORALES, CON FECHA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta secretarial, apareciendo que ninguna de las partes objeto los avales emitidos por los peritos nombrados, y que no existe discordancia alguna entre los mismos, se aprueba el avalúo emitido por el perito nombrado por la parte actora, ING. LUIS FELIPE MENDEZ ACOSTA, para todos los efectos legales a que haya lugar; consecuentemente y con fundamento en lo previsto por los numerales 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor; y 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

A).- Predio Urbano ubicado en la calle seis de la Colonia Reforma de esta Ciudad, con superficie de 3,135.50 Metros Cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 80.00 metros con Martha Camacho, Beatriz y Marina Rodriguez Camacho e Idelfonso Olan Santiago; AL SUR: Igual medida con calle número seis; al ESTE.- en dos líneas una de veinte metros y otra de diecisiete metros con popal; AL OESTE.- Cuarenta metros con Maria del Carmen Trinidad Cornelio Valencia; donación en favor de José Francisco Morales, inscrito como predio número 59762; folio 82, volumen 234; y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,088,056.00 (UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos

terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de \$725,370.66 (SETECIEN- TES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS),

B).- Predio Urbano con construcción ubicada en la manzana 6ª del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad, con superficie 196.10 metros cuadrados con un área construida de 100 metros, cuyas colindancias son: AL NORTE.- 9.83 metros con lote 17; AL SUR. 9.78 metros con calle Huimanguillo; AL ESTE. 20.00 metros con prolongación de Avenida México; AL OESTE; 20.00 metros con lote 9; propiedad de JOSE FRANCISCO MORALES Y ANA GRACIELA, GOMEZ DE MORALES, inscrito como predio número 59732; folio 82, volumen 234, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes en su valor comercial de 185,176.00 CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, siendo las dos terceras partes 123450.66 CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 66/100.

C).- Predio rústico ubicado en la rancharía Platano y Cacao, tercera sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de: 3455 metros cuadrados, colindando AL NORTE 104 metros con Río Carrizal; AL SUR.- 82.00 metros con Carretera a la Isla; AL ESTE.- 62.00 metros con Propiedad de CATALINO LOPEZ SALVADOR y al Oeste 55 metros con propiedad de PABLO SANCHEZ P. otorga la Señora MARIA ROSA GOMEZ AQUINO mediante contrato de compraventa en favor del señor JOSE FRANCISCO MORALES MORALES, inscrito como predio número 105640, folio 190, volumen 413, al cual se le fijó un valor comercial de: 83,784.00 (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes en su valor comercial y lo es de: 55,856.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

D).- Predio Suburbano ubicado en la Rancharía Boqueron Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 1584.00 metros cuadrados, colindando: AL NORTE.- 84.00 metros con propiedad de JOSE CRUZ MARTINEZ; AL SUR: 84.00 metros con propiedad de

EUGENIO LLERGO SUAREZ; AL ESTE: 20:00 metros, con carretera; y AL OESTE.- 20.00 metros con propiedad de JOSE CRUZ MARTINEZ; propiedad de JOSE FRANCISCO MORALES MORALES, inscrito como predio número 60559, folio 159 volumen 237, al cual se le fijó un valor comercial de: \$55,440.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de su valor comercial que es: \$36,960.00 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

E).- Predio Rústico ubicado en el camino a Tierra Amarilla, Poblado de Ocuilzapotlán, del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 00:38:49 Hectáreas, colindando al Norte.- 19.00 metros con propiedad de FRANCISCA JESUS JIMENEZ, AL SUR: 22:00 metros con propiedad de LAZARO OLAN, AL ESTE. Dos medidas, 129.00 metros y 15.30 metros con camino a Tierra Amarilla: Y AL OESTE.- Siete medidas, 18.80 metros, 25.50 metros, 31.50 metros, 10.70 metros, 19.50 metros 14.50 metros y 20.00 metros con una federal del Río González propiedad de JOSE FRANCISCO MORALES MORALES, inscrito como Predio número 43950, folio 50, del Libro Mayor Volumen 171, al cual se le fijó un valor comercial de \$115,470.00 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de su valor comercial y lo es de: \$76,980.00 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, como ubicado en la Avenida Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligenciación.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor de aplicación supletoria al de comercio, anunciase por tres veces durante nueve días en

el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día TREINTA DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS DEL PRESENTE, AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ QUIN-

TO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL, C. ERNESTO ZETINA GOVEA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTI-

CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA

3

No. 8911

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1531/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. LUIS FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA, endosatario en procuración de la UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO S.A. DE C.V. en contra de los CC. ING. MANUEL MORALES VERA, AIDA VERA MONDRAGON Y MARTHA ELENA VILLEGAS BAUTISTA, con fecha veintiseis de abril de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.
PRIMERO: Se tiene por recibidos los oficios números 9602 y 9603, remitidos por el Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante los cuales se remiten copia autorizada de la sentencia pronunciada el día once de abril del presente año, en el Juicio de Amparo número 255/95, promovido por Manuel Morales Vera y Aida Vera Mondragón, por lo que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Asimismo y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de

Comercio vigente, así como los numerales 543, 544, 545 y 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda al mejor postor y con rebaja del veinte por ciento de la tasación el siguiente bien inmueble: Predio Urbano con construcción de casa habitación ubicado en la prolongación de la calle Arista número 111 de esta ciudad con una superficie de 244.16 metros cuadrados, inscrito bajo el número 636, afectando el predio número 37175, folio 49, volumen 144, predio al que se le fijó un valor comercial con rebaja del veinte por ciento de NS\$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de NS\$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado y ubicado en la Avenida Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de la Colonia Atasta; una cantidad equivalente al 10% diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor,

anunciarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad Capital, convocando a postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECINUEVE DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS, DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante el primer secretario judicial C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
C. HECTOR AGUILAR ALVARADO

3

No. 8942

DIVORCIO NECESARIO**C. SOFIA GARCIA DIAZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 433/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido en su contra por Gilberto Romero Gordillo, con fecha siete de abril del presente año, se dictó un proveído que textualmente dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-V i s t o s: La razón secretarial y se provee:

--1/. En atención al escrito de cuenta y toda vez que de los cómputos secretariales se desprende, que los términos concedidos a la demandada para recoger las copias de traslado y para contestar la demanda instaurada en su contra, han fenecido sin haberlo hecho, en consecuencia y con fundamento en los artículos III primera parte, 132, 265 en concordancia con el 617 del Código procesal Civil, vigente en el Estado, y a petición del actor, se declara la rebeldía de la demandada **SOFIA GARCIA DIAZ**, por lo tanto se le declara confesa de los hechos de la demanda y las notifica-

ciones que en adelante deban hacerse surtirán sus efectos legales por los estados de este Juzgado, aún las que conforme a la regla general sean de carácter personal, incluyendo el presente proveído.

---2/o.- Como lo solicita el actor Gilberto Romero Gordillo, en su escrito de cuenta y con fundamento en los numerales 284, 616 y 618 del Código invocado, se ordena abrir el presente juicio a pruebas, por el término de diez días hábiles, mismos que serán computables, a partir de la publicación del último edicto, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, insertándose el presente proveído.

--3/o.- Por lo que respecta al Mandato Judicial que otorga el actor Gilberto Romero Gordillo, en favor del Licenciado José Rubicel López Soberano, y advirtiéndose del Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, que el citado profesional, tiene registrada su cédula profesional bajo el número 1587995 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, digasele al otorgante, que deberá comparecer con su identificación ante este Juzgado, después de las trece horas de cualquier día hábil, a ratificar su

escrito en el que otorga dicho mandato.

---4/o.- En cuanto a las pruebas ofrecidas en su escrito de cuenta, digasele al actor, que se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad procesal.

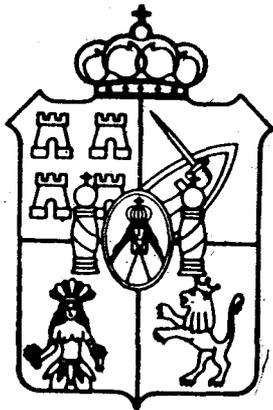
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO, POR Y ANTE EL PASANTE EN DERECHO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**LIC. JOSE MARTIN FELIX GARCIA
SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS**

-2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.